



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4°
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 24 de noviembre 2023.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el número N° 08001-31-03-016-2023-00103-00 impetrado por el BANCO AV VILLAS contra TATIANA CUDRIZ ESPAÑA y AHMED BULTAIN ROLDÁN; informándole, que la demandada, AIR-E S.A.S. E.S.P., a través de su apoderado judicial, RAFAEL ARTURO CASTRO GUERRERO, mediante memorial recibido vía correo electrónico institucional el 29 de agosto de 2023, contestó la demanda alegando excepciones de fondo.- Sírvase proveer.-

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
SECRETARIA.

JUZGADO DIECISEIS (16°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente de la referencia, se observa que con el escrito de contestación de la demanda enviado por correo electrónico el 29 de agosto de 2023, los demandados, TATIANA CUDRIZ ESPAÑA y AHMED BULTAIN ROLDÁN, a través de apoderado judicial, Dr. RAFAEL ARTURO CASTRO GUERRERO, elevó excepciones de fondo contra la demanda.

Por lo que se procede a correr el traslado de las excepciones de fondo elevadas, de conformidad a lo normado en el artículo 442 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, la Juez Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: De las excepciones de mérito propuestas por la demandada, TATIANA CUDRIZ ESPAÑA y AHMED BULTAIN ROLDÁN, a través de apoderado judicial, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad a lo normado en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
La Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL

Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m.

Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaria

Stc.